



Fecha: 18 de 02 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo José Reinelio Marín Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'637.566 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

5

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230112457	223	propietario poseedor	CERROS NORTE

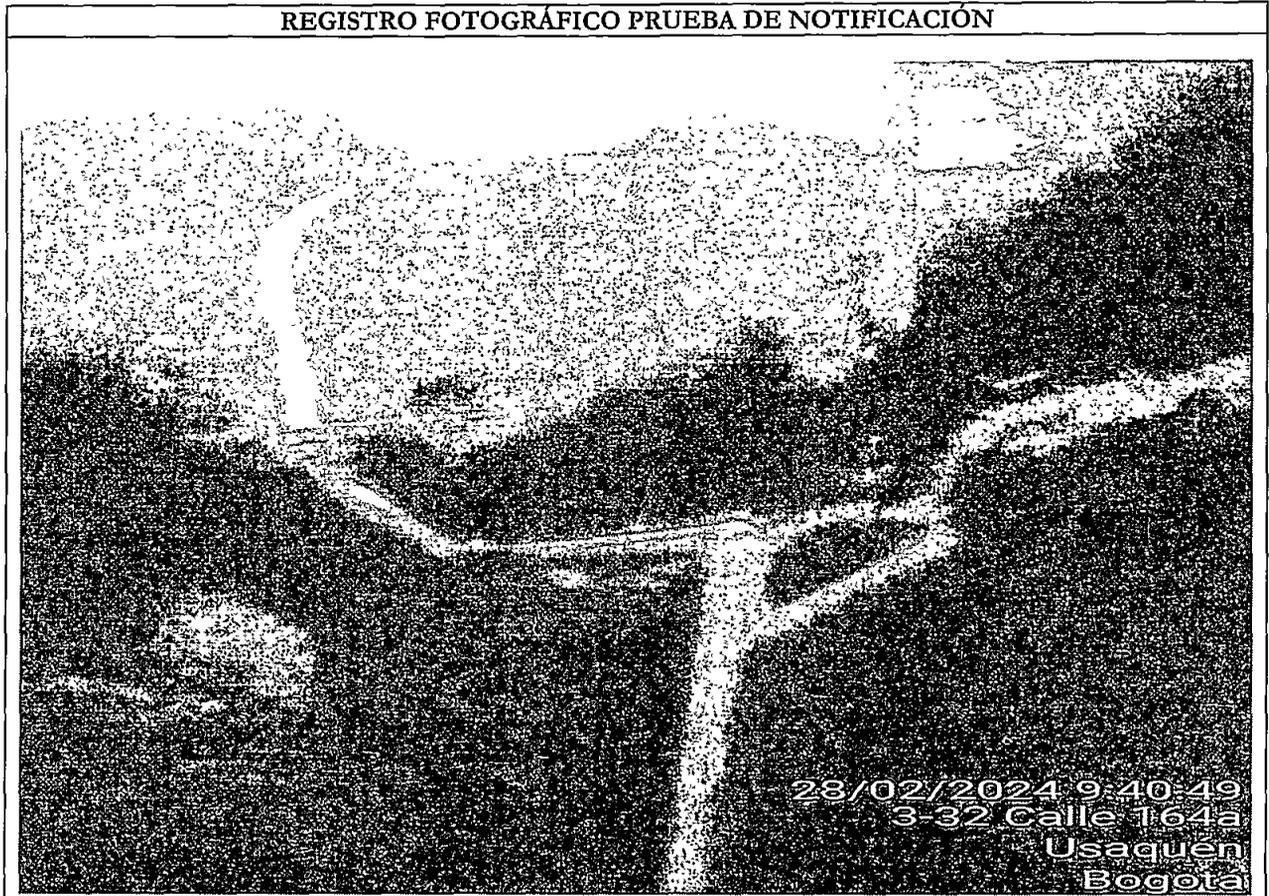
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	se llega a la zona
3. REHUSADO	
4. CERRADO	Faltoso petibroso a la
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	coordinada, con
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	presencia de gendallas y
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	x perros bravos.
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1ª VISITA			
2ª VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRÁFICO?	SI	x	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE:	José Reinelio Marín Betancur
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACION	79.637.566 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Políciva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **29-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **06-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230112451
Fecha: 26-02-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

223

SEÑOR
PROPIETARIO, POSEEDOR, OCUPANTE, CAUSAHABIENTE
POLIGONO DE MONITOREO 069A OCUPACION 188
SANTA CECILIA PARTE ALTA
COORDENADAS E:107220,915 N:115324,1395
LOCALIDAD USAQUEN
CIUDAD

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.

Referencia: **Expediente 2019513890100600E**

Cordial Saludo:

La Inspección de Atención Prioritaria AP13, le comunica que el **día 21 de marzo de 2024 a la hora 08:00 a.m.**, debe acudir directamente al despacho ubicado en la calle 11 No. 8- 17 piso 1 de la secretaria Distrital de Gobierno, a efectos de realizar la audiencia pública que establece el art. 223 de la ley 1801 de 2016, por infracción al artículo 135 Literal A Numeral 1 de la citada ley.

En caso de no comparecer y no justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, acorde lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional al quinto día hábil se reanudará la audiencia, tomándose por ciertos los hechos de queja y se procederá como en derecho corresponda.

Cordialmente,

JOYCE KATHERINE LARA FIERRO
Inspector de Policía AP 13
Joyce.lara@gobiernobogota.gov.co

*Proyectó: Carolina Tovar G.
Revisó y Aprobó: Joyce Lara F.*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.